

RESOLUCIÓN Nº: 838/03.-

Ramallo, 30 de setiembre de 2003

VISTO:

La solicitud de Ayuda Financiera para Adquisición de materiales para la construcción, presentada por parte de la Señora **CALIFANO, Antonieta**; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en su articulado protege la vivienda única tendiendo al mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de sus habitantes;

Que de la documentación que acompaña la solicitud mencionada, surge que un hijo de la persona antes nombrada, sufre trastornos de salud y posee escasos meses de vida, por lo que la materialización de dicho trámite se funda en razones de justicia social, sobradamente demostradas;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Área de Inmobiliario Social del Instituto de la Vivienda del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, la entrega de una ayuda financiera para refacción y ampliación de vivienda a la Señora **CALIFANO, Antonieta**.

ARTÍCULO 2º) Remitir copia de la presente al Área de Inmobiliario Social del Instituto de la Vivienda del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE SETIEMBRE DE 2003.